



**El servicio público
es de todos**

**Función
Pública**

Propuesta sobre naturaleza de los empleos, selección y vinculación del personal de las **Comisarías de Familia**

Subdirección

Función Pública

Septiembre de 2020

Regulación actual de las Comisarías de Familia

Ley 575 de 2000

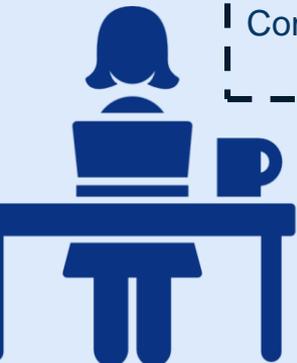
Parágrafo del artículo 13. “A partir de la vigencia de esta ley los Comisarios de Familia serán funcionarios de Carrera Administrativa”



Ley 1098 de 2006 “Código de la Infancia y la Adolescencia”

Artículo 83. Comisarías de familia. Son entidades distritales o municipales o intermunicipales de carácter administrativo e interdisciplinario, que forman parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, cuya misión es **prevenir, garantizar, restablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia conculcados por situaciones de violencia intrafamiliar** y las demás establecidas por la ley.

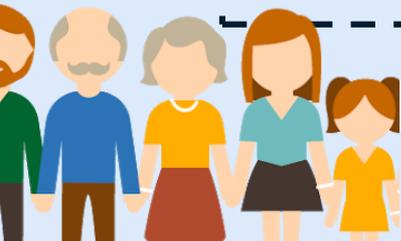
El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como entidad coordinadora del Sistema Nacional de Bienestar Familiar será el encargado de dictar la línea técnica a las Comisarías de Familia en todo el país.



Ley 1098 de 2006 “Código de la Infancia y la Adolescencia”

Artículo 84. Creación, composición y reglamentación. Todos los municipios **contarán al menos con una** Comisaría de Familia según la densidad de la población y las necesidades del servicio. **Su creación, composición y organización corresponde a los Concejos Municipales.**

Las Comisarías de Familia **estarán conformadas como mínimo** por un abogado, quien asumirá la función de Comisario, un psicólogo, un trabajador social, un médico, un secretario, en los municipios de mediana y mayor densidad de población. Las Comisarías tendrán el apoyo permanente de la Policía Nacional. El Gobierno Nacional reglamentará la materia con el fin de determinar dichos municipios.



¿Cómo están las **Comisarías**
de Familia hoy?

INFORME DE LA SEGUNDA VIGILANCIA SUPERIOR A LAS COMISARIAS DE FAMILIA PGN 2019

1

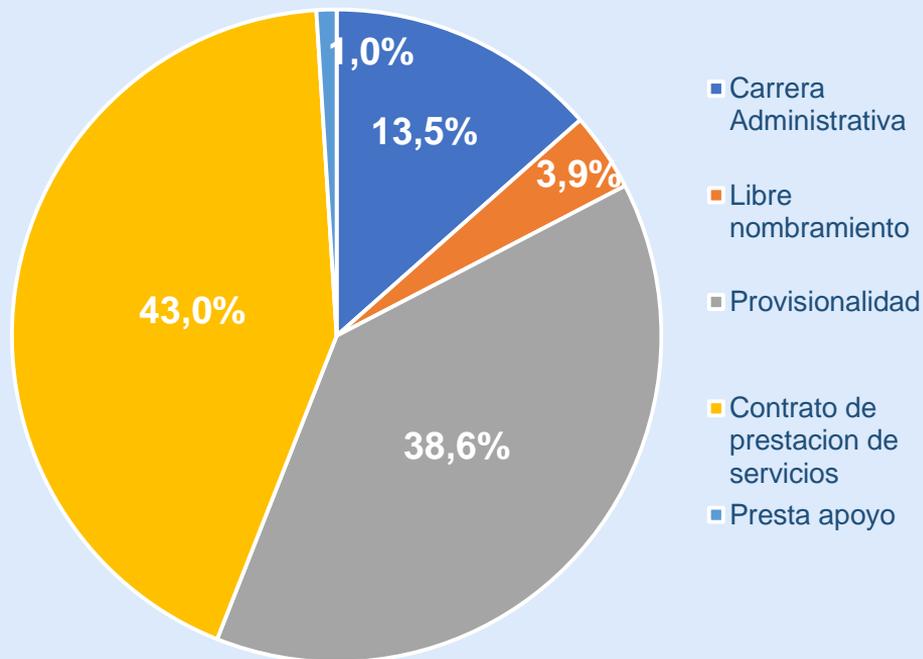
VINCULACIÓN DE PERSONAL DE LAS COMISARIAS DE FAMILIA

forma de vinculación predominante del personal que conforma las comisarias de familia es el **contrato de prestación de servicios** siendo el **43%** .

El **38,6%** son funcionarios nombrados provisionalmente.

El **13%** son funcionarios de carrera administrativa

El **4,9%** restante son funcionarios de libre nombramiento y remoción y prestan apoyo



INFORME DE LA SEGUNDA VIGILANCIA

SUPERIOR A LAS COMISARIAS DE FAMILIA PGN 2019

1

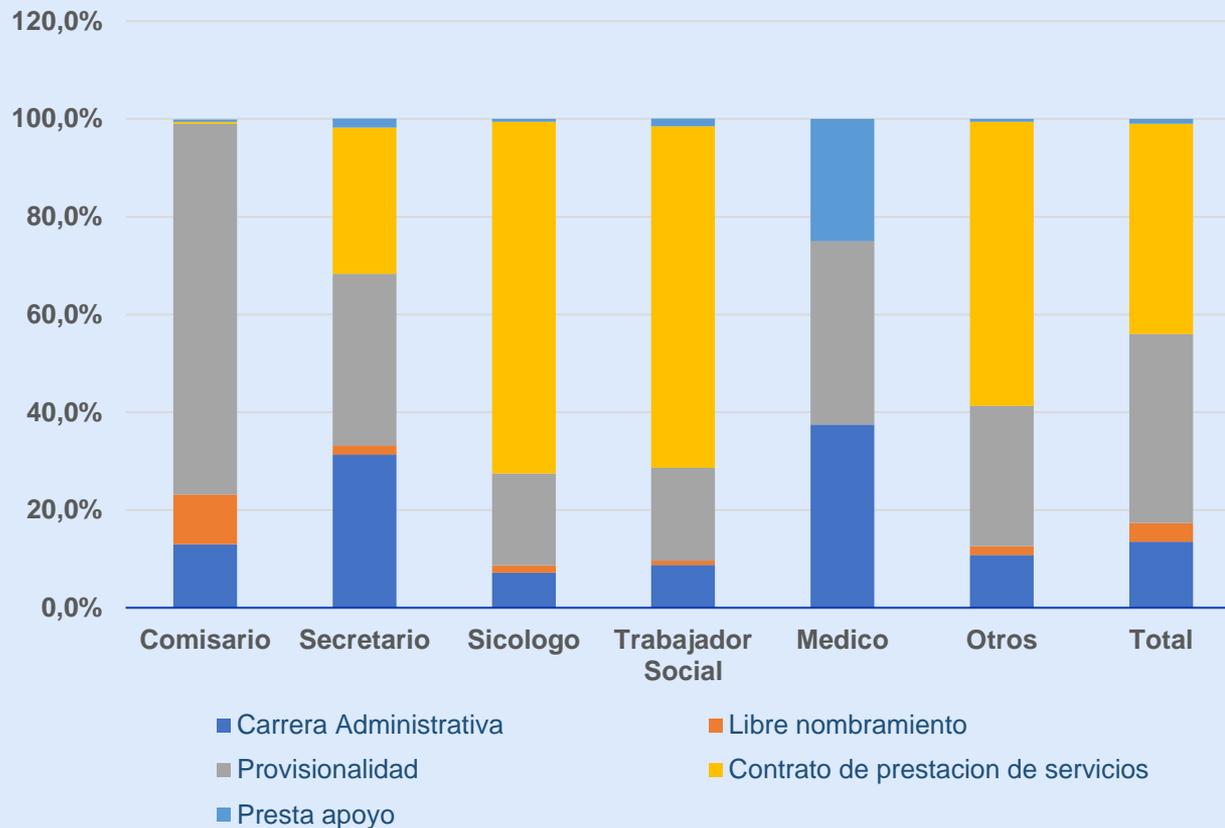
Los **Comisarios de Familia** en su mayoría están vinculados en provisionalidad, seguido por la carrera administrativa y el libre nombramiento y remoción.

En el cargo de **secretario del despacho**, la carrera administrativa, la provisionalidad y el contrato de prestación de servicios son proporcionales.

La carrera administrativa, la provisionalidad y la prestación de apoyo son proporcionales en el cargo de **médico**.

En los otros perfiles, como el **psicólogo** y el **trabajador social** predomina el contrato de prestación de servicios

VINCULACION SEGÚN CARGO



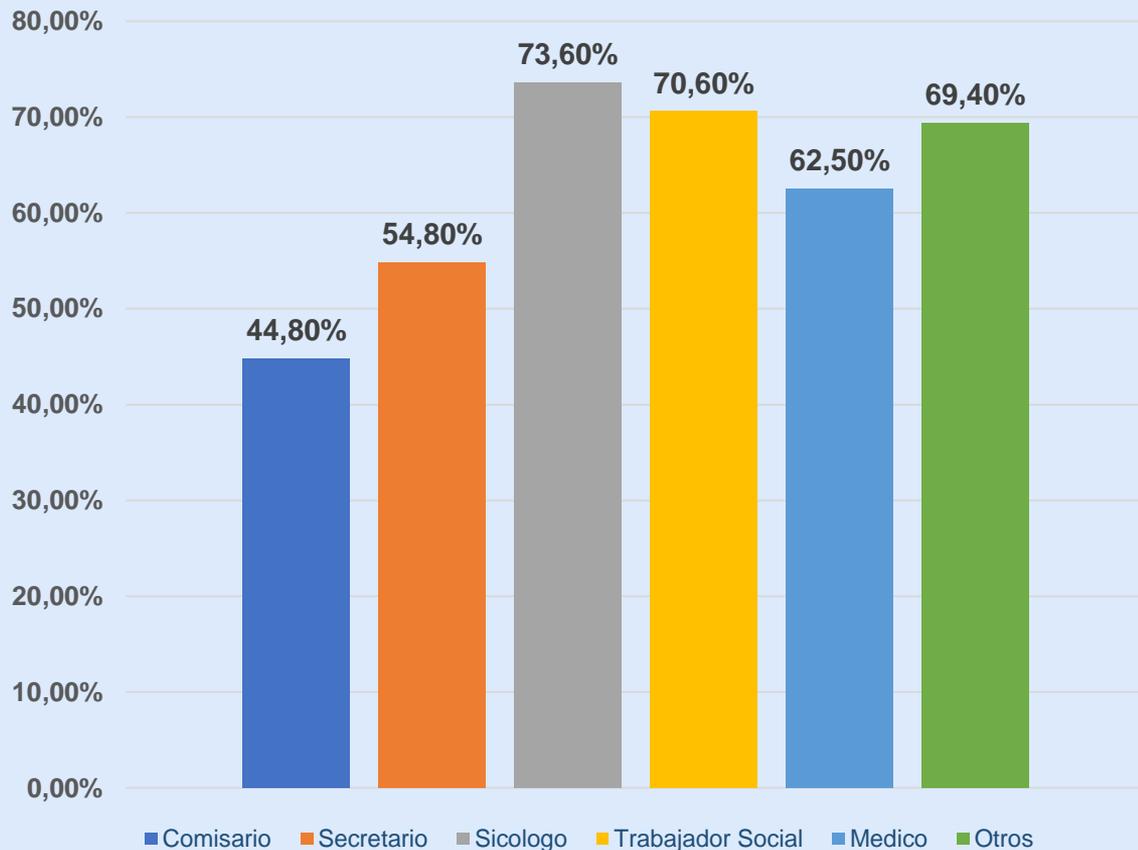
INFORME DE LA SEGUNDA VIGILANCIA SUPERIOR A LAS COMISARIAS DE FAMILIA PGN 2019

El mayor **índice de rotación** estimado (año 2018), en relación con cada cargo, fue para el **psicólogo**, con el **73,6%**, y el menor, para el cargo de **Comisario de Familia** con el **44,80%**.

Cifras que significan que, **73 de cada 100 psicólogos** y **44 de cada 100 Comisarios**, fueron reemplazados en ese período.

Es claro que la rotación de los equipos de las comisarías de familia es alto en todos los cargos lo que genera **consecuencias que afectan negativamente la prestación del servicio**.

Índice de rotación en los cargos



1

INFORME DE LA SEGUNDA VIGILANCIA SUPERIOR A LAS COMISARIAS DE FAMILIA PGN 2019

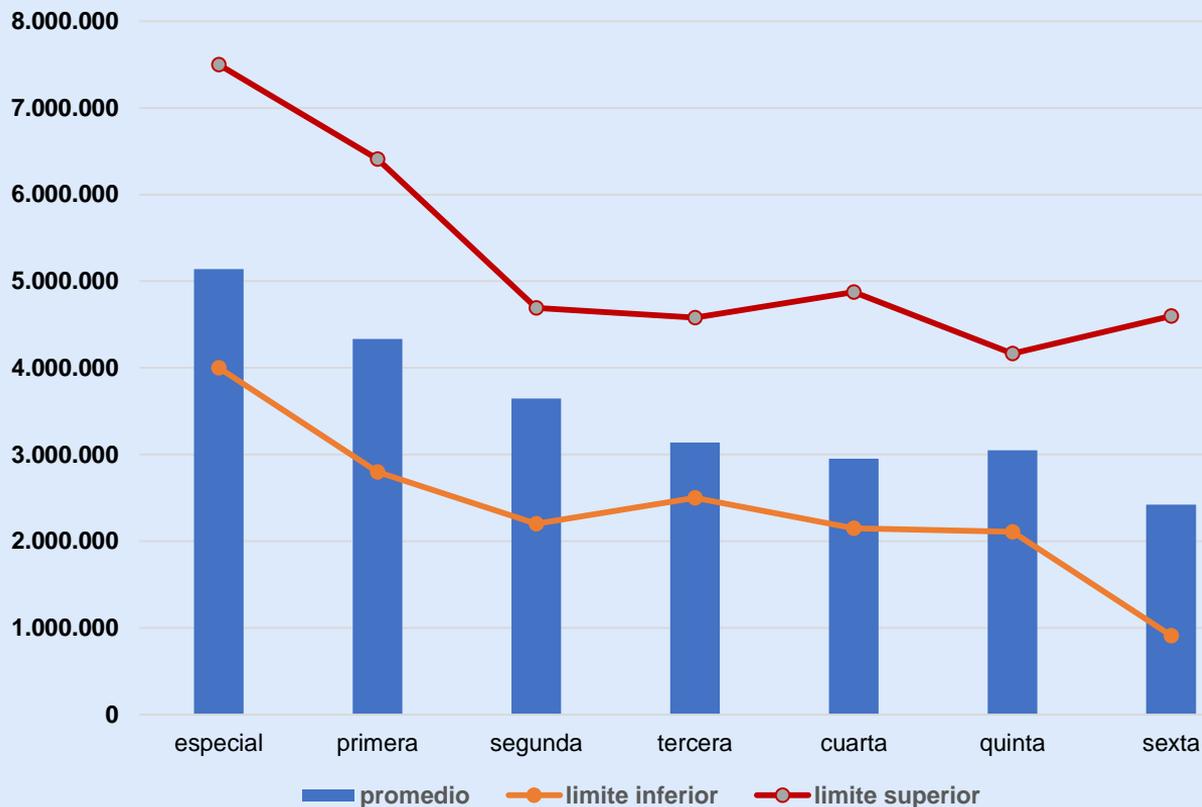
La remuneración mensual del empleo de comisario de familia tiene diferentes grados salariales, acorde con lo fijado por los concejos municipales.

Después de analizados los datos de 2018, los comisarios de familia recibieron salarios en un rango que oscila entre el 1.000.000 de pesos (municipios de sexta categoría) hasta los 7.500.000 de pesos (en municipios de categoría especial)



Los municipios de **sexta categoría** que concentran alrededor del **88%** de las **Comisarías de Familia** del país

SALARIOS DE LOS COMISARIOS DE FAMILIA

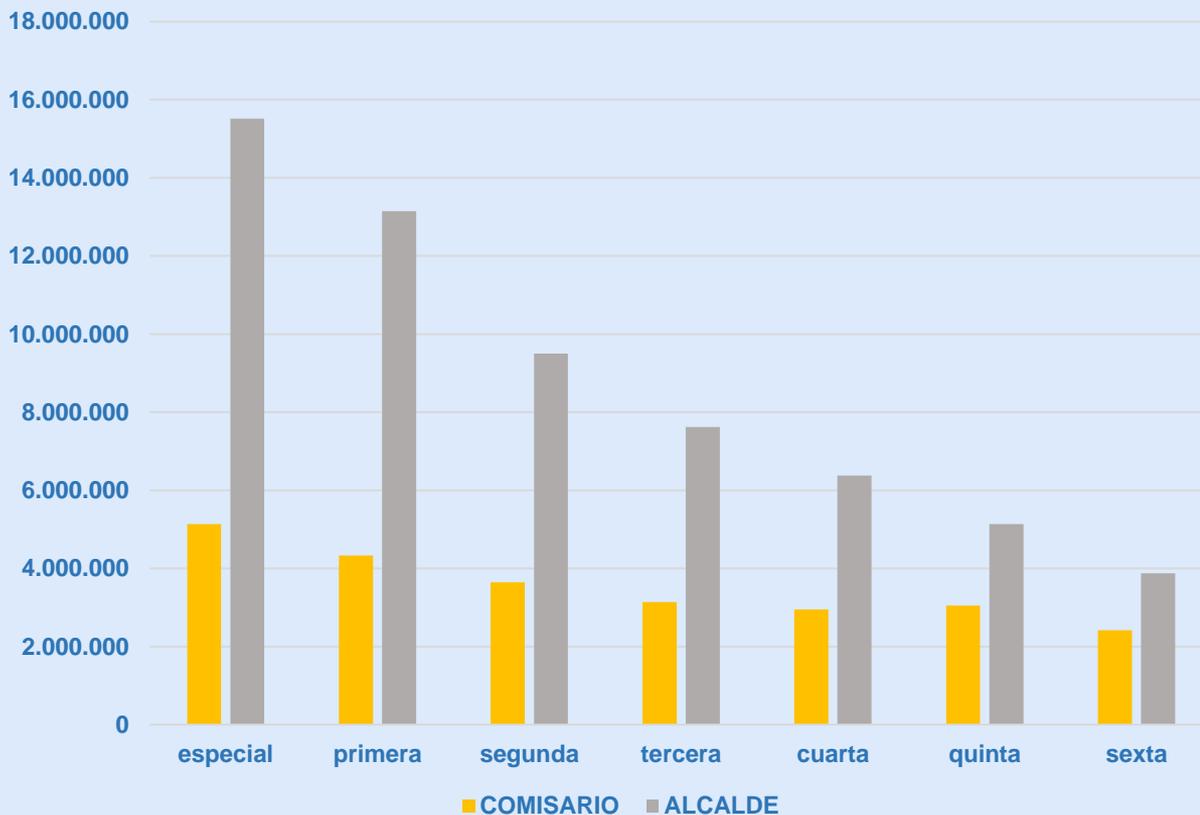


Se observa que el salario del Comisario de Familia, aún tomado el promedio nacional, **se aleja sustancialmente del salario del alcalde** en cualquiera de las categorías municipales



Es así como, el salario de los Comisarios de Familia está entre el **62%** en los municipios de menor categoría y el **33%** en los municipios de categoría especial en relación con el **salario del Alcalde**.

Comparativo de salarios



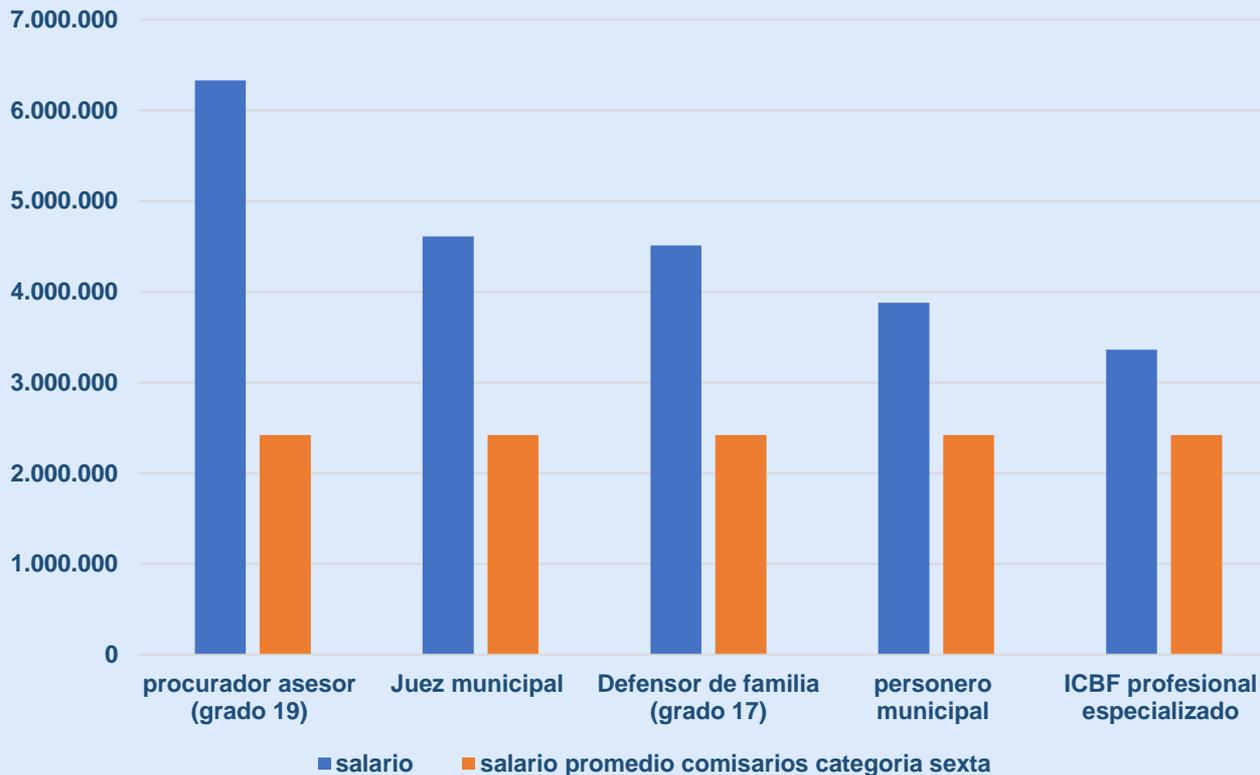
1

INFORME DE LA SEGUNDA VIGILANCIA SUPERIOR A LAS COMISARIAS DE FAMILIA PGN 2019



Para el caso de los **municipios de sexta categoría**, que concentran alrededor del 88% de las Comisarías de Familia del país, con un promedio salarial de \$2.420.768. Los otros cargos superan el de los comisarios de familia entre **un 1.4 y 2.6. veces**

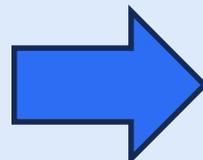
COMPARATIVO DE SALARIOS DE COMISARIOS CON OTROS CARGOS DE REQUISITOS SIMILARES



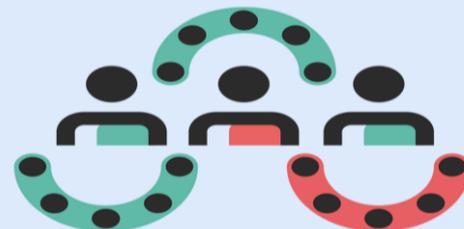
1

Hallazgos relacionados con la naturaleza del cargo de Comisario de Familia

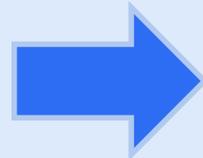
Salarios



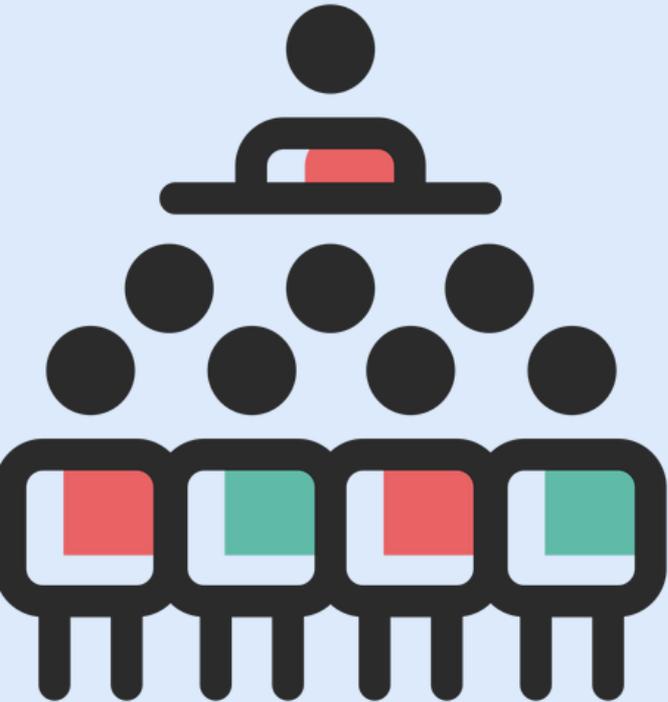
Independencia



Estabilidad del Comisario y el equipo interdisciplinario



Propuestas planteadas en el Proyecto de Ley de Comisarías de Familia



Pasar del **nivel profesional al nivel directivo el cargo de comisario** y clasificarlo como **empleo de libre nombramiento y remoción** del Alcalde por un **período institucional de cuatro (4) años**, el cual comenzará a contarse al cumplirse el segundo año de posesión del Alcalde.

Dentro de dicho período, **solo podrán ser retirados del cargo** con fundamento en la evaluación insatisfactoria de su gestión, evaluación que se realizará en los términos establecidos en la ley y las normas reglamentarias, por destitución o por orden judicial.



Para la designación del empleado se tendrán en cuenta **los criterios de mérito, capacidad y experiencia para el desempeño del empleo**, y se podrá utilizar la **aplicación de una o varias pruebas** dirigidas a evaluar los conocimientos o aptitudes requeridos para el desempeño del mismo, la práctica de una entrevista y una valoración de antecedentes de estudio y experiencia.

Corresponde a los municipios y distritos definir la ponderación de cada uno de estos criterios

El Concejo Municipal, en ejercicio de sus competencias constitucionales para fijar las escalas de remuneración, deberá **adecuar la escala salarial para el empleo de comisario de familia**, pasándolo del nivel profesional a directivo y el salario mensual del comisario de familia **no podrá ser inferior al ochenta por ciento (80%) ni ser superior al cien por ciento (100%) del salario mensual del Alcalde.**

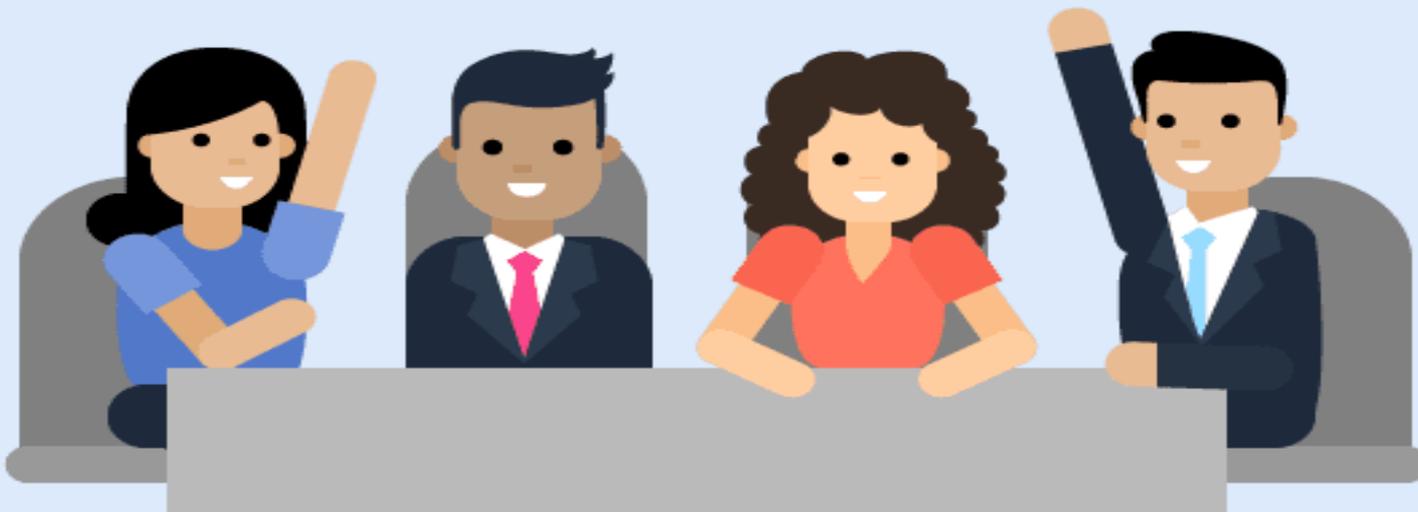


¡Con esta propuesta se garantiza una **mejora salarial** en **todos** los cargos de los **Comisarios de Familia** del país!

Se introduce **protección** para los comisarios de familia que acrediten derechos de carrera administrativa cuyo cargo sea declarado de libre nombramiento y remoción ya que se establece que los mismos **conservarán los derechos de carrera mientras permanezca en el cargo.**



¿Qué pasa con los equipos Interdisciplinarios?



Los empleos del equipo de trabajo interdisciplinario de las Comisarías de Familia, de nivel **profesional, técnico o asistencial** se clasificarán como **empleos de carrera administrativa**, para su creación y provisión se seguirá el procedimiento señalado en la Constitución y en la ley.

Argumentos de la propuesta

FACULTAD DEL LEGISLADOR PARA DETERMINAR LA NATURALEZA DE LOS EMPLEOS

De conformidad con lo dispuesto en **el numeral 23 el artículo 150 de la Constitución**, corresponde al legislador *“expedir las leyes que regirán el ejercicio de las funciones públicas y la prestación de los servicios públicos”*.



Esta facultad ha sido protegida en diferentes ocasiones por la Corte Constitucional quien ha sido enfática en respetar la libre configuración legislativa señalando que “En lo relativo a la competencia que se asigna al Congreso para expedir las leyes que regirán el ejercicio de las funciones públicas, esta corporación ha destacado que las mismas deben respetar el interés general y, además, concretar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.” C-098 de 2019



Los municipios deberán organizar las comisarías de familia una entidad o mínimo una dependencia, conformada por un **equipo multidisciplinario** compuesto por profesional en psicología, un profesional en trabajo social o su equivalente según la ley, y un auxiliar administrativo que garantice una atención integral y especializada a las personas usuarias de los servicios de las comisarías

Con la propuesta se busca posicionar las **Comisarías al interior de la estructura del municipio** y que el cargo de comisario de familia conlleve el ejercicio de responsabilidad directiva en la administración pública, por lo tanto, tendrán el **carácter de empleos de gerencia pública**.

Es así como según la **Ley 909 del 2004**, los Comisarios de Familia en su calidad de gerentes públicos formularán, junto con los jefes del organismo o entidad respectiva, las políticas públicas o las acciones estratégicas a cargo de la entidad y serán responsables de su ejecución y estarán facultados para diseñar, incorporar, implantar, ejecutar y motivar la adopción de tecnologías que permitan el cumplimiento eficiente, eficaz y efectivo de los planes, programas, políticas, proyectos y metas formulados para el cumplimiento de la misión institucional.

1

Comparativo

Funciones del Nivel Directivo

- A. Dirección general
- B. Formulación de políticas institucionales
- C. Adopción de planes, programas y proyectos



Si se mantiene la clasificación del empleo de Comisario de Familia como del nivel profesional, y teniendo en cuenta las funciones que le corresponde a este nivel, los municipios tendrían limitaciones estructurales para crear la dependencia o la entidad.

Funciones del Nivel Profesional

Ejecución y aplicación de los conocimientos propios de cualquier carrera profesional, diferente a la técnica profesional y tecnológica, reconocida por la ley.

1

Mejora en la remuneración



Al pasar el empleo de carrera administrativa a libre nombramiento y remoción va a **mejorar su remuneración** por cuanto las escalas salariales de los empleos del nivel directivo son superiores en razón a que las funciones que se le asignan implican otro tipo de responsabilidad y que las competencias laborales que se exigen son mayores



1

¡Recordemos!

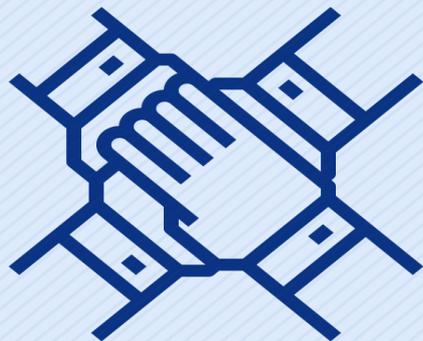
La **Corte Constitucional** ha sido enfática en respetar la libre configuración legislativa y ha reconocido que entre las facultades que la Constitución consagra de forma explícita para el **Congreso de la República**, se encuentra la de **regular el ejercicio de la función pública**.



En el proyecto de Ley se asigna la naturaleza de nivel directivo al empleo de Comisario de Familia, lo que lo habilita para ser **clasificado como de libre nombramiento y remoción**.

**¿Cuál es el costo de las
comisarías de familia en un
escenario centralizado?**

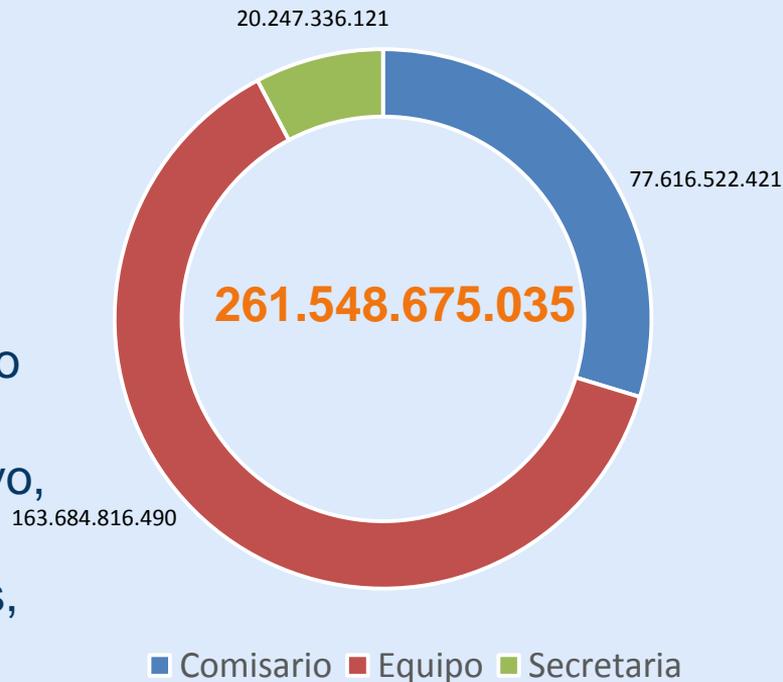
ESCENARIO # 1



El valor presentado en la gráfica es el valor calculado para 1.103 municipios clasificando los cargos así:

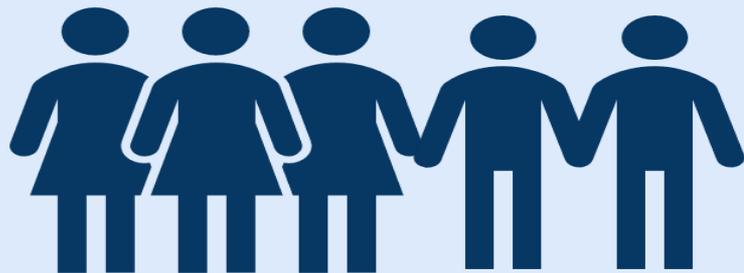
- El comisario de familia como nivel directivo, grado 01.
- El equipo conformado por 3 profesionales, grado 12.
- Un asistencial, grado 10.

Valor de las comisarías de familia



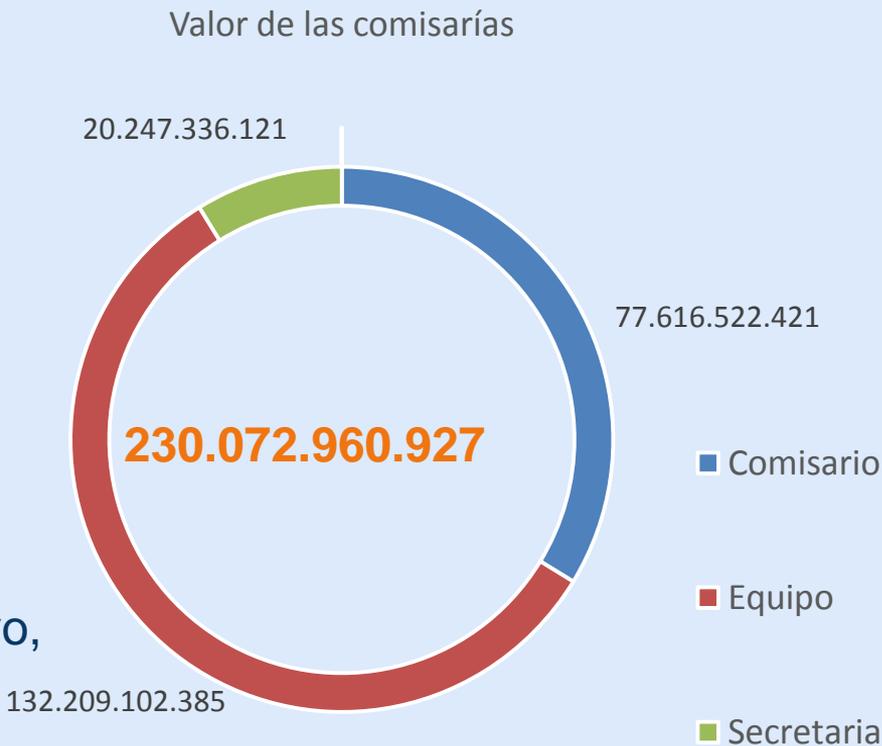
Valor anual por
comisaria:
237.124.819

ESCENARIO # 2



El valor presentado en la gráfica es el valor calculado para 1.103 municipios, tomando como referencia la moda de las remuneraciones del informe de la segunda vigilancia de las comisarias así:

- El comisario de familia como nivel directivo, grado 01.
- El equipo conformado por 1 profesional grado 14 y 2 profesionales, grado 02.
- Un asistencial, grado 10.



Valor anual por
comisaria:
208.588.360

¡Gracias!



**El servicio público
es de todos**

**Función
Pública**

Carrera 6 No 12-62, Bogotá D.C., Colombia

 **7395656 Fax: 7395657**

 **Línea gratuita de atención al usuario: 018000 917770**

 **www.funcionpublica.gov.co**

 **eva@funcionpublica.gov.co**